



Dirección 6955/2022 AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO,
Jurídica ZACATECAS (TERCERO PERJUDICADO/INTERESADO)

DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

13 JUL 2022

RECIBIDO

**AMP. DIRECTO
LABORAL
512/2021**

En el amparo directo del número anotado al rubro, promovido por Jennifer Robles Vázquez, contra el acto del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas, derivado del expediente laboral 269/2018, este Tribunal Colegiado, el día de hoy, proveyó lo siguiente:

"Zacatecas, Zacatecas, a cinco de julio de dos mil veintidós.

Vista la certificación que antecede y toda vez que transcurrió el término que señala el artículo 86 de la Ley de Amparo, sin que se hubiera interpuesto recurso de revisión en contra de la sentencia de dos de junio de dos mil veintidós, dictada por este Primer Tribunal Colegiado, en la cual se negó a la parte quejosa el amparo y protección de la Justicia Federal solicitados, se declara que ha causado estado para todos los efectos legales a que haya lugar. En consecuencia, con testimonio de la ejecutoria, remítanse a la autoridad responsable los autos de origen; háganse las anotaciones correspondientes en el libro físico y electrónico de gobierno respectivo.

Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Con fundamento en el artículo 18, fracción III, inciso a), del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones de valoración, depuración, destrucción, digitalización, transferencia y resguardo de expedientes judiciales generados en los órganos jurisdiccionales, se determina que el expediente ES SUSCEPTIBLE DE DEPURACIÓN.

Anótese en la carátula que el presente asunto es susceptible de depuración, con valor jurídico, pero sin relevancia documental, y no contiene documento original.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma electrónicamente el presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito, magistrado Eduardo Antonio Loredó Moreleón, ante la secretaria de acuerdos, licenciada Gloria Isela Bailón Cisneros. Doy fe. - Firmados.- Electrónicamente "

Lo que transcribo a usted, en vía de notificación y efectos legales a que haya lugar, adjuntándole testimonio de la ejecutoria dictada en el presente asunto y los autos del expediente laboral 269/2018.

Ruego a usted ordene a quien corresponda, acuse recibo respectivo.

Zacatecas, Zacatecas, a cinco de julio de dos mil veintidós.

ACTUARIA JUDICIAL ADSCRITA AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO TERCER CIRCUITO.

LIC. ROSA MARÍA SALOMÉ MÁRQUEZ ACUÑA

Lucía.

1080

OFICIALIA DE PARTES
12 JUL 2022
Rosa Maria
RECIBIDO

